

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 188

Habiendo regresado a esta provincia, con esta fecha me reintegro al mando de la misma, cesando, en su consecuencia, el señor Secretario general de este Gobierno, que interinamente ha venido desempeñándolo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 20 de Octubre de 1931.

El Gobernador civil,

José M.^a Semprún Gurrea.

Instituto Provincial de Higiene

CIRCULAR NÚMERO 189

Encarezco nuevamente a los señores Alcaldes de la provincia que se hallen sus Ayuntamientos al descubierto en el pago de sus cuotas trimestrales con este Instituto Provincial de Higiene, las ingresen a la mayor urgencia, para evitar entorpecimientos en la buena marcha de los servicios sanitarios.

Santander, 15 de Octubre de 1931. 1520

El Gobernador civil,

José M.^a Semprún Gurrea.

CIRCULAR NÚMERO 190

Pasaportes

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, con fecha 16 del actual, me dice lo que sigue:

«El Ministerio de Estado, en virtud de haberse restable-

cido el requisito del visado de los pasaportes entre España y Alemania, con fecha 10 del actual comunica a esta Dirección general que en vista de las facilidades que se conceden por el Gobierno alemán a los ciudadanos españoles, el Gobierno de la República Española ha acordado, a título de reciprocidad:

1.º Que los súbditos alemanes residentes en España y que se dirijan al extranjero, podrán obtener el visado de sus pasaportes para regresar a España en la Dirección General de Seguridad o en los Gobiernos civiles de las provincias respectivas, en consonancia con lo establecido por el canje de notas de Julio y Septiembre de 1927, a que se refiere la circular del Ministerio de la Gobernación, de 30 de Octubre de 1927.

2.º Que la validez de dichos visados se amplían por un año, debiendo, no obstante, los alemanes que obtengan dichas facilidades presentarse a su regreso a la República, en cada viaje que efectúen, bien en la Dirección General mencionada, o en los Gobiernos civiles respectivos, conforme con lo preceptuado en la vigente Ley de Extranjería, y

3.º Que las tarifas que se aplicarán para el visado de los pasaportes de súbditos alemanes, tanto por los Consulados de España en el extranjero como por la Dirección General de Seguridad y por los Gobiernos civiles, serán la de 10 pesetas oro para el visado valedero por un año y sin limitación en el número de viajes durante dicho período, y de una peseta oro para los visados en viaje de tránsito por territorio español.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, significándole que dicho importe se reintegrará en el pasaporte del titular con las pólizas correspondientes.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, especialmente para los súbditos alemanes residentes en esta provincia.

Santander, 20 de Octubre de 1931. 1539

El Gobernador civil interino,

Juan J. López Dóriga.

Inspección Provincial de Sanidad

CIRCULAR

Dándose con bastante frecuencia el caso de que muchas de las solicitudes que se dirigen a este Gobierno interesando el oportuno permiso para construir salones de baile u otros espectáculos, no han sido presentadas antes en los correspondientes Municipios, se previene, por medio de la presente circular, que a partir de esta fecha no serán informados por la Junta Consultiva e Inspector de teatros aquellos proyectos referentes a espectáculos que antes no hayan sido tramitados por los respectivos Ayuntamientos en la forma que determinan los artículos 84, 85 y 88 del vigente Reglamento.

Santander, 20 de Octubre de 1931.—El Secretario de la Junta, Gerardo Clavero.

En la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 14 del actual, se inserta el siguiente anuncio:

«En armonía con lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de la Gobernación, de 2 de Agosto de 1930 (artículo 2.º) y Real orden de 11 de Noviembre del mismo año (normas 8.ª y 9.ª), se anuncia para su provisión en propiedad, durante un plazo de un mes, la plaza de Médico titular del Ayuntamiento de Ampuero, dotada con el haber anual de 2.200 pesetas. Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, acompañando a la misma la ficha de méritos (norma 10.ª de la R. O. de 11 de Noviembre de 1930).

Santander, 21 de Octubre de 1931.—El Inspector provincial de Sanidad, Gerardo Clavero.

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de la Gobernación

ORDENES

La necesidad de reparar en justicia las vejaciones que por la Dictadura fueron inferidas a multitud de Secretarios de Ayuntamientos, privándoseles del destino que desempeñaban y no dándoles lugar a recurso ninguno para obtener la reparación del agravio, dió origen al Decreto de la Presidencia de 20 de Mayo último, por el cual se dispuso que tales funcionarios pudieran formular las correspondientes reclamaciones dentro del plazo que se fijaba, cuyas reclamaciones deberían ser acompañadas de las pruebas necesarias para justificar su procedencia, y resueltas, en definitiva, por el Consejo de Ministros, previa propuesta de resolución formulada al Ministro por una Comisión designada al efecto, y elevada por él a la resolución del Gobierno.

Ahora bien; siendo indispensable prever el caso de que al reintegrarse, por acuerdo del Consejo de Ministros, algunos funcionarios objeto de vejación comprobada, debe cesar el que en la actualidad desempeñe la plaza, ajeno totalmente a la vejación que se repara, determinándose con la debida precisión cuál sea la situación en que deban quedar tales funcionarios, que en reglamentario concurso obtuvieron la plaza de que ahora habría de privárseles, armonizando los derechos antagónicos de igual valor que cada uno de ellos ostenta.

Este Ministerio se ha servido acordar, como normas de

carácter general, para la resolución de los casos expresados, lo siguiente:

1.º Que cuando, por acuerdo del Gobierno, sea reintegrado a una Secretaría determinada un Secretario, como reparación de la vejación que le infiriera la Dictadura al privarle injustamente del cargo, si se hallase desempeñando otra Secretaría, será reconocido el derecho a ocuparla a modo de compensación y con el carácter de permuta obligada, al que se encuentre desempeñando en propiedad la Secretaría a que haya de reintegrarse el favorecido por el acuerdo del Consejo de Ministros.

2.º Si en cualquier tiempo, y sea cualquiera la causa de la vacante, dejara la Secretaría el reintegrado a ella, podrá volver al desempeño de la misma, sin necesidad de concurso, el que por la Orden ministerial fué obligado a cesar en ella.

3.º Tanto en el caso en que el que hubiera de reintegrarse por acuerdo del Gobierno a una Secretaría, no estuviera desempeñando otra a la que pudiera pasar el que cesare en la primera, como en el caso de que, por cualquier circunstancia, hubiera de quedar sin colocación inmediata el Secretario propietario que cesare en una Secretaría por reintegración del destituido por la Dictadura, será declarado excedente forzoso, con la obligación por parte del Ayuntamiento en que cesare de satisfacerle las dos terceras partes del haber que disfruten, las que percibirá en tanto no obtenga nuevo nombramiento.

4.º Con el fin de que no pueda prolongarse indefinidamente la situación de excedencia que se declarará a favor de los individuos comprendidos en el número anterior, se les impone la obligación de tomar parte en los concursos de Secretarías que se anuncien a partir de la declaración de excedencia, hasta que logren obtener el nombramiento para una Secretaría, en cuyo caso cesará la obligación de satisfacerle los dos tercios del sueldo que en la disposición anterior se les reconoce.

5.º La presente disposición será reproducida en los «Boletines Oficiales» de todas las provincias.

Madrid, 13 de Octubre de 1931.—Miguel Maura.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias de España.

Excmo. Sr.: Se observa de algún tiempo a esta parte el uso indebido que los particulares hacen de la bandera de la Cruz Roja que se ostenta en edificios extraños a la benéfica institución y a la Sanidad Militar, entidades que, en España, únicamente tienen derecho a valerse de este distintivo internacional de la neutralidad.

Este Ministerio ha de recordar, por tanto, los preceptos contenidos en el capítulo VI del Convenio de Ginebra de 21 de Junio de 1929, de vigencia obligatoria en España; y, en su virtud, ordenar se impida que la bandera de la Cruz Roja sea izada fuera de los Establecimientos, vehículos del Instituto y Servicios sanitarios militares, corrigiendo a los infractores en evitación de posibles y fundadas reclamaciones.

Lo que comunico a V. E. a los efectos oportunos. Madrid, 14 de Octubre de 1931.—P. D., M. Pascua.
Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

Ministerio de Trabajo y Previsión

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la actual jurisdicción del Comité paritario de Artes Gráficas de Bilbao, que alcanza a la provincia de

Guipúzcoa, Santander y Navarra, puesto que la de Alava, sobre la que también la ejercía, fué segregada del mismo con fecha anterior, y considerando que los Comités paritarios de jurisdicción tan extensa difícilmente cumplen la misión que les está conferida, sobre todo en lo que respecta a la inspección de sus acuerdos, lo que cumplen con mucha mayor eficacia los organismos paritarios que ejercen jurisdicción sobre la respectiva provincia, así como que, mandadas renovar las representaciones patronal y obrera del Comité de que se trata, partiendo de la actual jurisdicción, ello no interrumpe ni dificulta el necesario desglose y segregación,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que la jurisdicción del Comité paritario de Artes Gráficas, de Bilbao, quede reducida a esta capital y provincia de Vizcaya, conservando en todo lo demás su actual estructura, quedando, por tanto, fuera de la jurisdicción del mismo las provincias de Guipúzcoa, Santander y Navarra, en cada una de las cuales, y con residencia en las capitales de Guipúzcoa, Santander y Pamplona, se constituya un Comité paritario de Artes Gráficas, de jurisdicción provincial, integrado por cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes en cada representación, y adscritos, a efectos administrativos: el de San Sebastián, a la Agrupación de Comités de Artes Blancas, Construcción, Transportes, Tranvías, Zapatería, Alpargatería y Cemento; el de Santander, a la de Industria Hotelera, Comercio en general, Comercio de la Alimentación y Despachos, Oficinas y Banca; y el de Pamplona, a la única Agrupación allí existente.

2.º Si existieren bases de trabajo adoptadas por el Comité de Bilbao, continuarán rigiendo durante el tiempo de vigencia para las mismas señalado, y por cuyo cumplimiento velarán los nuevos Comités que se constituyen.

3.º La Orden de este Departamento de 25 de Agosto último continuará en todo su vigor y efectos en lo referente a plazos y derechos concedidos, puesto que las entidades inscritas o que se inscriban tendrán iguales facultades que las allí concedidas, si bien en relación con el organismo paritario a cuya jurisdicción correspondan, en virtud del desglose de que queda hecho mérito en el número 1.º de esta disposición.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Octubre de 1931.—Francisco L. Caballero. Señor Director general de Trabajo.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

En virtud del concurso anunciado en la «Gaceta» de 9 de Agosto último, han sido nombrados Interventores de Fondos por las Corporaciones que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 14 de Octubre de 1931.—El Director general, Luis Recasén.

Relación que se cita

- D. José Marco Dachs.—Palafrugell (Gerona).
- D. Isidoro Francisco Borreguero González.—El Espinar (Segovia).
- D. Vicente Piris Bisbal.—Marmolejo (Jaén).
- D. Oscar Forjas Pujadas.—Blanes (Gerona).
- D. Santiago Navacerrada Peñas.—Campillos (Málaga).

D. Francisco Solanes López.—Villalba del Alcor (Huelva).

D. Domingo Soriano Solís.—Fuentes de Andalucía (Sevilla).

D. José Gratacós Carles.—La Bisbal (Gerona).

D. Miguel Merín Manzanares.—Mancha Real (Jaén).

D. Vicente Piris Bisbal.—Moratalla (Murcia).

D. Francisco Solanes López.—Santaella (Córdoba).

D. Domingo Soriano Solís.—Arjonilla (Jaén).

D. Joaquín Díez González.—Avilés (Oviedo).

D. Gregorio Aramburu Oruezabal.—Oñate (Guipúzcoa).

D. Santiago Navacerrada Peñas.—Vélez Rubio (Almería).

D. José Vera Camacho.—Aracena (Huelva).

D. Francisco Solanes López.—Medina Sidonia (Cádiz).

D. Manuel Mejías Soteras.—Borja (Zaragoza), en comisión, conforme a lo preceptuado en el Real decreto de 26 de Agosto de 1926.

D. Vicente Piris Bisbal.—Arjona (Jaén).

D. Francisco Solanes López.—Fernán-Núñez (Córdoba).

D. Francisco Briceño Pérez.—Conil de la Frontera (Cádiz).

D. Francisco Solanes López.—Hornachuelos (Córdoba).

D. Vicente Piris Bisbal.—Bañolas (Gerona).

D. Luis García Montero.—Cartaya (Huelva).

D. Juan Cánovas Pallarés.—Cuevas del Almanzora (Almería).

D. Juan Cánovas Pallarés.—Alfaro (Logroño).

D. Francisco Ruiz Fernández.—Beas de Segura (Jaén).

D. Eduardo Olmos Wandosell.—Cehegín (Murcia).

D. Antonio Velasco Damas.—Jaén.

D. Francisco Solanes López.—La Rambla (Córdoba).

D. Alfonso Lombardero Suárez.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

D. Manuel Rodríguez Sañudo.—Dos Hermanas (Sevilla).

D. Eloy Garrido Aldama.—Llanera (Oviedo).

D. José Marcos Dachs.—Palamós (Gerona).

D. Francisco Rubia Gómez.—Bailén (Jaén).

D. Manuel Villar Sánchez.—Aguilas (Murcia).

D. Eloy Garrido Aldama.—Tineo (Oviedo).

D. Manuel Costa Ojeda.—Posadas (Córdoba).

D. Miguel Juan Gosálvez.—Herencia (Ciudad Real).

D. Juan Cánovas Pallarés.—Huercal-Overa (Almería).

D. Sagaz Fernández Suárez.—Castrillón (Oviedo).

D. Vicente Piris Bisbal.—Sagunto (Valencia).

D. Francisco Solanes López.—Rociana (Huelva).

D. Emiliano Garmendia Lecuona.—Fuenterrabía (Guipúzcoa).

D. Vicente Piris Bisbal.—Cazorla (Jaén).

D. Sagaz Fernández Suárez.—Laviana (Oviedo).

D. Gabriel Garrote Rochette.—Avila (Diputación provincial).

D. Salvador del Castillo Gómez de Liaño.—Ciudad Rodrigo (Salamanca).

D. Juan Cánovas Pallarés.—Adra (Almería).

D. Francisco Rubia Gómez.—Baza (Granada).

D. Eloy Garrido Aldama.—Piloña (Oviedo).

D. Francisco Solanes López.—Chipiona (Cádiz).

D. Agustín Rodríguez Bernal.—Puerto Real (Cádiz).

D. Francisco Solanes López.—Villamartín (Cádiz).

D. Francisco Solanes López.—San Vicente de Alcántara (Badajoz).

D. Santiago Navacerrada Peñas.—Ciudadela (Baleares).

D. José Martí García.—Vinaroz (Castellón).

- D. Emilio Gutiérrez Antón.—Logroño.
 D. Casto Gómez Domínguez.—León.
 D. Alejandro Sanz López Villarrobledo.—Albacete, en comisión, conforme a lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1926.
 D. Eugenio González Moreno.—Llerena (Badajoz).
 D. Rafael Peña Muñoz.—Burjasot (Valencia).
 D. Francisco Solanes López.—Higuera Real (Badajoz).
 D. José Francisco Rodríguez.—Alcalá de los Gazules (Cádiz).
 D. Luis Cebrián Velarde.—San Bartolomé de Pinares (Avila).
 D. Francisco Solanes López.—Consuegra (Toledo).
 D. Vicente Piris Bisbal.—Ripoll (Gerona).

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Llériganes

Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento durante la segunda quincena de Junio último y tercer trimestre del ejercicio actual:

- Día 15 de Junio.—No se celebra sesión.
 Día 17.—Se aprueba el acta anterior.
 Se entera la Corporación de la correspondencia oficial y demás tramitado desde la última sesión, ratificando todas las operaciones efectuadas.
 Instalar dos luces públicas en el barrio de la Cuesta y una en el empalme del camino de la mies de Angustina.
 Autorizar a los vecinos del barrio de los Prados para que traten de encontrar manantial de agua, y, en este caso, se les abone el jornal del día.
 Abonar 12,50 pesetas al señor Depositario municipal, suplidas por una fotografía de Galán y García Hernández; 30 pesetas a D. Manuel Perojo, por la comida servida al Presidente y Adjuntos de las Mesas electorales el día 31 último; 49 pesetas a D. Pedro Arenal, por el mismo concepto, el día 7 del mes actual; 57,50 pesetas a D. Joaquín López, sus jornales, devengados por la limpieza de cunetas y calles municipales, y 42 pesetas a D. Gregorio Lavín, por el mismo concepto.
 Colocar una baza de hierro en los retretes de la Escuela de niños de Liérganes.
 Fregado y limpieza exterior e interior de la Casa Consistorial.
 Instalación de la tubería y fuente pública en el barrio de Sotorrío.
 Probar cuatro contadores de agua, por vía de ensayo, en las acometidas de cuatro señores abonados a la traída municipal.
 Día 20.—Se constituye el nuevo Ayuntamiento, con los Concejales elegidos el día 10 del corriente mes, cesando la Comisión Gestora.
 Se nombra, por mayoría absoluta de votos: Alcalde, a D. Benigno Cantolla Lavín; primer Teniente Alcalde, a D. José Luis Saro Laso; segundo Teniente, a D. Silverio Lavín Ruiz; se elige, con carácter de interino hasta la próxima sesión, Regidor Síndico, a D. Aurelio Garrido Barcenilla, por mayoría relativa de votos, y para suplente de Regidor Síndico, a D. Martín Prieto Prior.
 Día 25.—Se aprueba el acta de la anterior.
 Posesionar del cargo de Concejal a D. Eliseo Abascal Martínez, por no haber asistido a la sesión anterior.
 Se entera la Corporación de la correspondencia oficial

y demás tramitado desde la última sesión, ratificando todas las operaciones efectuadas.

Se elige definitivamente, por mayoría legal de votos, Regidor Síndico, a D. Aurelio Garrido Barcenilla, que lo desempeñaba interinamente.

Establecer tres Comisiones para el régimen interior del Ayuntamiento, siendo elegidos los Concejales en la forma siguiente:

Comisión de Policía: D. Aurelio Garrido, D. Martín Prieto y D. José Sáiz García.

Comisión de Obras: D. José Quintanilla, D. Fernando Cotero y D. Eliseo Abascal.

Comisión de Fomento y Hacienda: D. José de la Cava-da, D. Leocadio Ceballos y D. José Luis Saro Laso.

Abonar 16 pesetas a D. Gregorio Lavín, por sus jornales devengados en la apertura de zanja para la tubería de la traída del agua; 16 pesetas a D. Daniel Cacicedo, por el mismo concepto que el anterior; 35 pesetas al señor Depositario municipal, suplido por dos urnas electorales, a talleres Wunsch, de Santander; 28 pesetas a D.^a Victoria González, por la limpieza y fregado de la Casa Consistorial; 20 pesetas a D. Joaquín López, sus jornales por la limpieza de calles; 9,10 pesetas a D. Fernando Quintanilla, por el pan suministrado al pobre enfermo Antonio Ruiz Crespo; 12 pesetas a D. José Cobo, por artículos de primera necesidad suministrados al mismo; 14 pesetas a D. José Lavín, por carne suministrada al mismo, y 37,50 pesetas a D. Isaac Durante, por materiales de construcción suministrados al Ayuntamiento.

Comisionar al Sr. Cotero Gandarillas para que haga un presupuesto del costo, aproximado, de arreglo o reparación a efectuar en el cuartel de la Guardia civil.

Día 2 de Julio.—Se aprueba el acta anterior.

Se entera la Corporación de la correspondencia oficial y demás tramitado desde la última sesión, ratificando todas las operaciones efectuadas.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes actual.

Idem el balance mensual de fondos municipales del mes de Junio.

Se procede, mediante sorteo, a la amortización de 15 obligaciones del Empréstito municipal, y se acuerda el pago de los intereses del mismo.

Previa recepción de las obras relativas a la reparación parcial de la tubería del agua de la traída municipal, se aprueba la factura del importe de las mismas y su pago a D. Juan Bejerano, por valor de 1.352,20 pesetas.

Idem la certificación expedida por el arquitecto D. Mariano Lastra, por 10.000 pesetas, a favor del contratista D. José Noval, por la obra hecha y material acopiado para la escuela de niñas de Rubalcaba, y su pago con cargo al Presupuesto extraordinario, de los depósitos o existencia en Caja.

Se desestima la petición de fondos al Municipio por los jóvenes de la Comisión de Festejos, con destino a las festividades patronales de este pueblo.

Abonar 12 pesetas a D. Daniel Cacicedo Gómez por jornales devengados en la apertura de zanja para la instalación de tubería y se desestiman a D. Gregorio Lavín y D. Joaquín López sus facturas, por el mismo concepto que la del anterior, por no estar ajustadas a la realidad, y se aprueba una factura de 940,90 pesetas a D. Manuel Prieto Lavín, de Santander, por 33 barras de tubo galvanizado de 1 1/4 y 171,50 metros, suministradas al Ayuntamiento para conducción de agua.

Previo informe, al efecto, se comisiona al Concejal señor Cotero Gandarillas para que, bajo su dirección, se verifique el blanqueo y reparaciones en el interior de casa-

cuartel de la Guardia civil, incluso los retretes de la misma. Continuar las obras para la instalación de una fuente pública en el barrio de Sotorrío, y acometida del agua para las Escuelas de niñas en el mismo, facultando, al efecto, al señor Alcalde para llevarlas a la práctica en la forma que estime más beneficioso al Municipio.

Interesar a la Excm. Diputación provincial el arreglo de la carretera de Pámanes a la Cruz de Somarriba.

Día 9 de Julio.—Se aprueba el acta anterior.

Se entera la Corporación de la correspondencia oficial y demás tramitado desde la última sesión, ratificando todas las operaciones efectuadas.

Prestar conformidad al acta de investigación de la Inspección de Hacienda, relativa al 20 por 100 de la renta de Propios, sin perjuicio ni renunciar a los derechos de defensa por condonación del impuesto.

No aceptar a D. Rafael Martínez, propietario de la imprenta «La Ideal», de Santander, el envío de placas de esmalte rotuladas para nombres de calles por no haber datos oficiales de su pedido de esta dependencia municipal, ni ser necesarias al Municipio.

Quedar enterada la Corporación de un escrito de la Agrupación socialista de Liérganes interesando se determine a qué entidad pertenece la finca donde se halla enclavada la iglesia de San Sebastián, en este pueblo, y que por la Alcaldía se hagan las correspondientes gestiones para averiguarlo, por no existir datos en este archivo municipal.

Autorizar a D. Jesús Pino para construir un edificio, con sujeción al plano que acompaña a la solicitud y requisitos reglamentarios.

Abonar 70 pesetas a D. Raimundo Gómez por hacer y colocar una puerta en el Cementerio civil; 9 pesetas a don Gregorio Lavín, sus jornales devengados en la apertura de zanja para la instalación de tubería del agua; 12 pesetas a D. Joaquín López, por el mismo concepto que el anterior; 12 pesetas a D. Gaspar Vega, por ídem; 24 pesetas al Depositario municipal, suplido a D. Florencio Hidalgo y a D. Adolfo Crespo, por los gastos originados en la rectificación del Censo electoral, como auxiliares de las Juntas; 359,53 pesetas a la Electra Pasiega, por el consumo de fluido eléctrico en el alumbrado público y dependencias municipales durante el segundo trimestre del ejercicio.

Día 16 de Julio.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se entera la Corporación de toda la correspondencia oficial y demás tramitado desde la última sesión hasta la fecha, ratificando todas las operaciones efectuadas.

Abonar 90 pesetas a D. Moisés Soto, por las comidas servidas al señor Presidente y Adjuntos de las Mesas electorales del distrito de Pámanes los días 12 de Abril y 10 y 28 de Junio últimos; 223 pesetas a D. Juan Bejerano, por todos los gastos hechos en la instalación de una fuente nueva en el barrio de Sotorrío; 12 pesetas a D. Benito Quintanilla, sus jornales devengados en la apertura de zanja para la tubería del agua, y 12 pesetas a D. Andrés Sánchez, por el mismo concepto que el anterior.

Constituir, con 731,35 pesetas, el Pósito Agrícola local.

Designar a los Concejales D. Leocadio Ceballos y don Fernando Cotero para que, durante el presente mes, verifiquen los repesos de pan y demás artículos de consumo de primera necesidad, en todo el término municipal.

Día 23 de Julio.—Se aprueba el acta anterior.

Se entera la Corporación de la correspondencia oficial y demás tramitado desde la última sesión hasta la fecha, ratificando las operaciones efectuadas.

Autorizar a los vecinos de Arral para trasladar, por su exclusiva cuenta incluso los gastos, la fuente pública de la Plaza del Maestro Manuel Aja, a dicho barrio de Arral.

Aceptar la clasificación de la Plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, en la forma publicada por la Dirección general de Sanidad en la «Gaceta de Madrid», número 260, del día 17 de Septiembre último, por no haberse producido reclamación alguna.

Desistir en las gestiones de averiguación del actual propietario de la finca donde se halla enclavada la iglesia de San Sebastián, en este pueblo, por ser de la competencia de la Junta vecinal.

Designar al señor Secretario de la Corporación para que el día 30 próximo identifique, ante la Junta de Clasificación y Revisión de Santander, a los individuos Manuel Abascal Cacicedo y Luis Hoyo Fernández.

Abonar 145 pesetas a D. Ramiro Garmendia, de Santander, por uniforme y gorra para el Guardia municipal; 104 pesetas, a D. José de la Hoz, sus jornales, como albañil, devengados en el blanqueo y reparación interior de la casa-cuartel de la Guardia civil; 158,85 pesetas a don Daniel Lloreda, por el mismo concepto que el anterior; 91,50 pesetas a D. Isidro Lavín Lloreda, sus jornales y los suplidos a otros tres vecinos, por la limpieza del pozo negro de dicha casa-cuartel; 25 pesetas, a los jóvenes del barrio de Los Prados para los festejos de la romería del mismo barrio; 51,50 pesetas al señor Depositario municipal, suplido por un bidón de alquitrán y portes del mismo, para alquitrantar la superficie de la zanja que fué abierta en la carretera del Estado para la reparación de la tubería del agua, y 6 pesetas a D. Jesús López, por su jornal devengado en la apertura de zanja para la tubería del agua de la traída, y entregar a los jóvenes de la Comisión de Festejos de la localidad, en la persona de D. Juan Ucha, 500 pesetas, en concepto de mitad de la cantidad estipulada para las fiestas patronales de este término.

Día 30 de Julio.—Se aprueba el acta anterior.

Se entera la Corporación de la correspondencia oficial y demás tramitado desde la última sesión hasta la fecha, ratificando todas las operaciones efectuadas.

No oponerse a la modificación que la Junta Provincial de Beneficencia, en expediente que instruye, intenta hacer de la renta Fundación Torre Hermosa, instituída en Pámanes, siempre que de los beneficios de la misma no se prive a los niños de dicha Escuela.

Contribuir con 100 pesetas a la subscripción iniciada a favor de los damnificados por las recientes inundaciones del Valle de Toranzo.

Que por la Comisión de Obras se haga un estudio, en el sentido de conocer las obras necesarias relacionadas con el saneamiento de las escuelas de niños de Liérganes y de Rubalcaba, y costo aproximado de ellas para resolver.

Designar para efectuar los repesos de pan y demás artículos de consumo de primera necesidad durante el próximo mes de agosto, a los Concejales Sres. Garrido Barcenilla y Quintanilla Vega, en todo el término municipal.

Día 6 de Agosto.—Se aprueba el acta anterior.

Se entera la Corporación de la correspondencia oficial y demás tramitado desde la última sesión hasta la fecha, ratificando todas las operaciones efectuadas.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes actual.

Idem el balance mensual de fondos municipales del mes de Julio.

Suprimir la Junta administrativa del pueblo de Liérganes, por carecer de bienes particulares que administrar, pasando al Municipio, previos los trámites reglamentarios del caso, atendiendo después el Ayuntamiento, con los fondos correspondientes a la Junta, los servicios del cometido de ésta, con preferencia.

(Continúa en la página 9).

DISTRITO FORESTAL

Relación de los productos forestales que, por el concepto de GRA

Número del monte	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO
365	Corvera	Concha y otros	Borleña	El Ayuntamiento para los pueblos	R. puente
366	Idem	Requejada y otros	Castillo	Idem	Hogares
367	Idem	Idem	Castillo y otros	Idem	»
368	Idem	Helguera y otros	Corvera	Idem	Hogares
368 bis	Idem	Garma y otro	Prases	Idem	R. puente
369	Idem	Castañeda y otro	Esponzues	Idem	Hogares
370	Idem	Escobal y otro	Ontaneda	Idem	Idem
371	Idem	Campizos y otro	Quintana	Idem	R. puente
372	Idem	Matorral y otro	San Vicente	Idem	Hogares
373	Idem	Rebollar y otro	Villegar	Idem	»
374	Luenta	Dehesa y otro	Entrambasmestas	Idem	R. puente
375	Idem	Idem	Resconorio	Idem	Idem
376	Idem	Valosa y otro	San Andrés y otro	Idem	Idem
377	Puenteviesgo	Cuesta y otro	Puenteviesgo	Idem	Idem
377 bis	Idem	Gracia y otro	Aés	Idem	Hogares
377 ter.	Idem	Canal Rosa y otro	Hijas y otros	Idem	Idem
377 cuar.	Idem	Dobra y otro	Las Presillas	Idem	R. puente
377 quin.	Idem	Espurio y otro	Vargas	Idem	Hogares
377 sex.	Idem	Meriego	Idem	Idem	Idem
378	San Pedro del Romeral	Aldano	Ayuntamiento	Idem	Idem
379	Idem	El Ronquillo	Idem	Idem	Idem
380	Idem	La Lastra	Idem	Idem	Idem
381	Idem	Riotroja	Idem	Idem	Idem
382	San Roque de Riomiera	Candanosa y otro	Idem	Idem	Idem
383	Idem	Canales y otro	Idem	Idem	»
383 bis I	Santa María de Cayón	Alto y Cajigal	Santa María de Cayón	Idem	Hogares
383 II	Idem	Cotorro y otro	Esles	Idem	Idem
383 III	Idem	Dehesa y otro	Lloreda	Idem	Idem
383 IV	Idem	Las Podas	Totero	Idem	Idem
383 V	Idem	Caballar y otro	Argomilla	Idem	Idem
383 VI	Idem	Idem	San Román	Idem	Idem
383 bis II	Santiurde de Toranzo	Cajigal y otro	Acereda	Idem	Idem
383 bis A	Idem	Dehesa y otro	Villasevil	Idem	Idem
383 ter.	Idem	Cotarro y otro	Bárcena	Idem	Idem
383 ter. b.	Idem	Bercedo	Vejarís	Idem	Idem
383 cuar.	Idem	Dobla y otro	Penilla	Idem	Idem
383 quin.	Idem	Dehesa y otro	San Martín	Idem	Idem
383 sex.	Idem	Tablada	Santiurde	Idem	Idem
383 a	Saro	Camiano y otro	Llerana	Idem	Idem
383 b	Idem	Montemayor	Saro	Idem	Idem
384	Selaya	Dosal y otros	Selaya	Idem	Idem
385	Vega de Pas	Andaruz	Vega de Pas	Idem	»
386	Idem	Dehesa y otros	Idem	Idem	Hogares
387	Idem	Garmas	Idem	Idem	Idem
388	Idem	Guzparras	Idem	Idem	Idem
389	Idem	Marroquin	Idem	Idem	Idem
390	Villacarriedo	Concha y otros	Abionzo	Idem	Idem
390 bis	Idem	Cajigal	Aloños	Idem	R. puente
390 ter.	Idem	La Sota y otro	Bárcena	Idem	Hogares
390 cuar.	Idem	Dehesa	Soto	Idem	Idem
390 id. A	Idem	Carboneras	Pedroso y otros	Idem	Idem
390 quin.	Idem	La Sota y otro	Villacarriedo	Idem	R. puente
390 sex.	Idem	Cárcoba	Tezanos	Idem	Hogares
390 bis A	Villafufre	Caballar	Escobedo	Idem	Idem
390 ter. A	Idem	Hoyo y otro	Rosillo	Idem	Idem
390 cu. B	Idem	Caballar y otro	Vega	Idem	Idem
390 id. 2.º	Idem	Cortina	Idem	Idem	Idem
390 qu. A	Idem	Cuesta Mijares	Villafufre	Idem	Idem

Santander, 3 de Octubre de 1931.—El ingeniero Jefe, Juan M. Viña (rubricado).

AL DE SANTANDER

UITO, se han de aprovechar según el Plan forestal de 1931-32.

(Conclusión).

MADERAS		LEÑAS		OTROS PRODUCTOS		TASACIÓN — Pesetas	P A S T O S					TASACIÓN — Pesetas	
NÚMERO Y CLASE DE ÁRBOLES	VOLUMEN — Metros cúb.	NÚMERO DE ESTÉREOS	ESPECIE	CLASE	VOLUMEN — Metros cúb.		EX- TENSIÓN — Hectáreas	ESPECIES DE GANADOS Y NÚMERO DE CABEZAS					
							Vacuno	Caballar	Lana:	Cabrio	Cerda		
4 robles	4	50	R. y H	»	»	145	250	50	»	100	»	»	250
»	»	120	Idem	»	»	60	730	100	10	400	»	»	730
»	»	»	»	»	»	»	250	50	»	100	»	»	250
»	»	60	R. y H	»	»	30	570	50	40	30	»	»	570
4 robles	4	70	Idem	»	»	155	290	30	»	200	»	»	290
»	»	100	Idem	»	»	50	430	100	10	100	»	»	430
»	»	60	Idem	»	»	30	560	100	20	200	»	»	560
6 robles	6	60	Idem	»	»	210	480	100	10	150	»	»	480
»	»	150	Idem	»	»	75	560	100	20	200	»	»	560
»	»	»	»	»	»	»	360	70	»	150	»	»	360
10 robles ...	10	200	R. y H	»	»	300	685	140	20	200	»	»	685
6 robles	6	100	Idem	»	»	170	870	200	10	150	50	40	870
5 robles	5	200	Idem	»	»	200	1214	200	20	500	150	4	1214
3 robles	3	50	Idem	Turba	50	175	130	25	2	150	»	»	130
»	»	50	Idem	»	»	25	250	50	»	100	»	»	250
»	»	100	Idem	»	»	50	285	50	5	120	»	»	285
6 robles	6	100	Idem	»	»	250	250	50	3	100	»	»	250
»	»	100	Idem	»	»	50	106	20	2	40	»	»	106
»	»	50	Idem	»	»	25	160	20	»	100	»	»	160
»	»	150	Idem	»	»	75	653	105	6	320	»	»	653
»	»	175	Idem	»	»	87,50	760	160	20	220	»	»	760
»	»	35	Idem	»	»	17,50	885	165	10	360	»	»	885
»	»	170	Idem	»	»	85	1222	210	24	520	»	»	1222
»	»	100	Idem	»	»	50	450	150	25	100	»	»	450
»	»	»	»	»	»	»	450	150	25	100	»	»	450
»	»	80	R. y H	»	»	40	325	25	»	200	»	»	325
»	»	90	Idem	»	»	45	210	50	»	60	»	»	210
»	»	80	Idem	»	»	40	240	50	»	90	»	»	240
»	»	30	Idem	»	»	15	118	12	4	30	40	»	118
»	»	40	Idem	»	»	20	260	40	40	20	»	»	260
»	»	25	Idem	»	»	12,50	148	10	6	100	»	»	148
»	»	20	Idem	Rozo	20	30	255	30	»	150	15	»	255
»	»	40	Idem	Idem	25	45	390	80	»	150	»	»	390
»	»	40	Idem	Idem	20	40	450	100	»	150	»	»	450
»	»	80	Idem	Idem	50	90	160	20	»	100	»	»	160
»	»	40	Idem	Idem	50	70	425	72	»	200	»	»	425
»	»	40	Idem	Idem	40	60	360	70	»	150	»	»	360
»	»	40	Idem	Idem	25	45	160	20	»	100	»	»	160
»	»	132	Idem	»	»	63	840	80	»	600	»	»	840
»	»	80	Idem	»	»	40	410	70	»	200	»	»	410
»	»	150	Idem	»	»	75	2300	645	»	363	»	»	2300
»	»	»	»	»	»	»	430	100	10	100	»	»	430
»	»	»	»	»	»	»	430	100	10	100	»	»	430
»	»	300	R. y H	»	»	150	560	100	20	200	»	»	560
»	»	100	Idem	»	»	50	530	100	10	200	»	»	530
»	»	100	Idem	»	»	50	745	160	15	120	»	»	745
10 robles ...	10	60	Idem	»	»	30	310	60	10	100	»	»	310
»	»	100	Idem	»	»	250	1000	500	20	100	50	25	1000
»	»	150	Idem	»	»	75	390	80	»	150	»	»	390
»	»	24	Idem	»	»	12	240	50	»	90	»	»	240
20 robles ...	20	200	Idem	»	»	100	250	50	»	100	»	»	250
»	»	240	Idem	»	»	520	280	60	»	100	»	»	280
»	»	150	Idem	»	»	75	250	50	»	100	»	»	250
»	»	100	Idem	»	»	50	45	10	5	»	»	»	45
»	»	100	Idem	»	»	50	280	60	»	100	»	»	280
»	»	125	Idem	»	»	62,50	680	60	»	500	»	»	680
»	»	78	Idem	»	»	39	129	100	3	20	10	»	129
»	»	100	Idem	»	»	50	73	12	4	25	»	»	73

Comisión Provincial de Santander. -- Sección de Beneficencia

Movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de fondos provinciales, durante el mes de Agosto último.

CASA DE EXPOSITOS (JARDIN DE LA INFANCIA)

Existencia del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL		Situación de los acogidos con relación al Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES						ASILADOS QUE EN LA ACTUALIDAD DEPENDEN DEL ESTABLECIMIENTO						
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total	Dentro	Fuera	Por reclamación de los padres		Por cumplimiento de la edad reglamentaria y por otras causas		Fallecimientos		Total general de bajas		Varones	Hembras	Total	
305	6	9	311	312	623	231	392	1	3	»	»	8	8	9	11	20	302	301	603

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	Bajas durante el mes		CONTINÚAN EN EL ESTABLECIMIENTO
			Salieron	Fallecieron	
32	28	60	29	»	31

CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior	Ingresados en el actual		Total general de enfermos		BAJAS DURANTE EL MES		EXISTENCIA ACTUAL DE ENFERMOS			
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total	Por curación	Por fallecimiento	Varones	Hembras	Total
234	169	133	403	380	783	156	19	228	217	445
			Total general de enfermos		Total general de bajas					
			Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total
			234	169	403	156	19	228	217	445

CASA DE CARIDAD

Existencia del mes anterior	Ingresados en el actual		Total general de asilados		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR		EXISTENCIA ACTUAL			
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total	Voluntad del acogido, reclamación de parientes u otras causas	Fallecimientos	Varones	Hembras	Total
269	16	4	285	297	582	6	1	284	289	573
			Total general de asilados		Total general de bajas					
			Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total
			269	16	285	6	1	284	289	573

EN VARIOS MANICOMIOS

Existencia del mes anterior	Ingresados en el actual		BAJAS DURANTE EL MES				Total general de bajas		DEMENTES QUE EN LA ACTUALIDAD SE HALLAN ACOGIDOS	
	Varones	Hembras	Por curación		Por fallecimiento		Varones	Hembras	Varones	Hembras
			Varones	Hembras	Varones	Hembras				
181	5	4	1	1	1	2	1	184	129	313

Lo que, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia», a los efectos correspondientes.

Santander, 15 de Septiembre de 1931.—El Presidente accidental, Gabino Teira.—P. A., el Secretario, Antonio Posadilla.

Entregar, a cuenta de otra mayor, 300 pesetas a la Junta vecinal de Liérganes.

Entregar, a cuenta, a los jóvenes de la Comisión de Festejos, en la persona de D. Juan Ucha, 250 pesetas, librándose sólo 234, ínterin resuelven sobre ocho docenas de cohetes que les reclaman los interesados del pueblo de Pámanes.

Conceder licencia al señor Veterinario e Inspector pecuaria titular para ausentarse del término municipal los días 12 al 22 del mes actual, ambos inclusivos, y aceptar como sustituto a su compañero de Ribamontán al Monte, D. José Ramón Gutiérrez, según aquél lo propone.

Abonar 77,30 pesetas a D. Daniel Lloreda por sus jornales y materiales invertidos en la reparación del matadero municipal y Paseo del Boulevard; 134 pesetas a D. M. Gó-Trueba, de Santander, por una lápida de mármol para la finada D.^a Eugenia Misa, repuesta por el Ayuntamiento; 49,50 pesetas a D. Pío Navedo, por los jornales devengados en la confección del Censo de Población y recogida de hojas declaratorias para el padrón de cédulas personales, y 25 pesetas al señor Depositario municipal, lo suplido a los jóvenes de Rubalcaba, para los festejos de la romería de este barrio.

Designar a la Comisión de Obras para que informe sobre el estado en que se encuentra la casa mancomunada entre D. Bernardino Cobo y D. José Hoyo, en el barrio de Bucarrero.

Facultar al Concejal Sr. Cotero Gandarillas para que, bajo su dirección, se haga el blanqueo de las escuelas.

Día 13 de Agosto.—Se aprueba el acta anterior.

Se entera la Corporación de la correspondencia oficial y demás tramitado desde la última sesión hasta la fecha, ratificando todas operaciones efectuadas.

Se concede un abono al agua de la traída, para uso industrial, en su panadería, a D. Manuel García Sotorriño, y otro a D. José Cantolla Cantolla, para uso particular doméstico, conforme al Reglamento.

Se admite la baja del abono al agua de la traída a don José Cantolla Cantolla, que tenía para el garaje.

Abonar cinco pesetas a D. Juan Cruz, por portes y encargos hechos en la línea de automóviles Liérganes-Santander.

Día 20 de Agosto.—Se aprueba el acta anterior.

Se entera la Corporación de la correspondencia oficial y demás tramitado desde la última sesión hasta la fecha, ratificando todas las operaciones efectuadas.

Se designa al Concejal Sr. Garrido Barcenilla para integrar la Junta municipal del Censo Electoral, en concepto de Vocal.

Se designa al Concejal Sr. Prieto Prior para que, en unión del Guardia municipal, informe a la Corporación sobre la denuncia del vecino D. Andrés Cano Cobo contra D. Ramón Gutiérrez Lavín, por cerramiento de un paso.

Abonar 70,10 pesetas a D. Daniel Lloreda, por jornales y materiales invertidos en el blanqueo y reparación de la Escuela de niños de Rubalcaba; 40 pesetas a D. José de la Hoz Perojo, por el mismo concepto que el anterior, y 42,90 pesetas a D. Raimundo Gómez por ídem en las ventanas de la misma Escuela.

Dejar pendiente de reparación, por razón económica, para el próximo presupuesto, el pavimento del portal-escuela de niños de Liérganes, y colocar en los retretes de la misma dos tazas turcas en el suelo, con sus cisternas.

Desestimar, en virtud de informe de la Comisión de Obras, la denuncia de D. Bernardino Cobo contra D. José Hoyo, relativa o sobre amenaza de ruina de una casa.

Se acuerda, por razones económicas y por no compen-

sar los gastos en su caso, dejar sin injertar los árboles frutales del vivero municipal, interin se disponga otra cosa.

Día 27 de Agosto.—Se aprueba el acta anterior.

Se entera la Corporación de la correspondencia oficial y demás tramitado desde la última sesión hasta la fecha, ratificando todas las operaciones efectuadas.

Ampliar en 15 días la licencia que venía disfrutando el señor Veterinario titular.

Previo informe del señor Concejal D. Martín Prieto, relativo a la denuncia existente entre D. Andrés Cano y D. Ramón Gutiérrez, se acuerda que la presidencia les cite ante la Alcaldía, al objeto de hallar una forma de concordia entre las partes.

Oficiar a D. José Bilbao se entrevistó con la Alcaldía para tratar sobre la admisión preferente, en sus minas, a obreros de la localidad.

Designar, para efectuar los repesos de pan y demás artículos de consumo de primera necesidad, durante el próximo Septiembre, a los Concejales D. José de la Cavada y a D. Martín Prieto.

Día 3 de Septiembre.—Se aprueba el acta anterior.

Se entera la Corporación de la correspondencia oficial y demás tramitado desde la última sesión hasta la fecha, ratificando todas las operaciones efectuadas.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes actual.

Idem el balance mensual de fondos municipales del mes de Agosto.

Idem certificación del señor Arquitecto D. Mariano Lastra por valor de 10.000 a favor del contratista Sr. Noval, por la obra ejecutada y material acopiado en la escuela de niñas de Liérganes.

Quedar enterada la Corporación de un escrito de la sociedad de Oficios y Profesiones varias «La Conquista», de Liérganes, relacionada con la jornada legal del trabajo en las panaderías, en concordancia con otra anterior de la misma sociedad.

Abonar 193,60 pesetas al señor Depositario municipal, lo suplido a D. Joaquín Madrazo, de Santander, por dos tazas turcas, y sus accesorios para los retretes de la Escuela de niños de Liérganes; 15 pesetas al mismo; 10 ídem a la Jefatura Montes por una copia certificada del acta que fué levantada en 25 de Noviembre de 1925 para incluir los montes de Liérganes en el Catálogo de los de utilidad pública.

Anular, como partidas fallidas, dos recibos, de a dos pesetas cada uno, de Josefa Ortiz y de Ramona Cabarga, por el impuesto de reconocimiento a domicilio de las reses porcinas.

Enterar a la Corporación, por la Presidencia, de las gestiones llevadas a cabo con D. José Bilbao, por admisión con preferencia en sus minas a obreros de la localidad.

Que por dos mujeres se friegue y limpien las escuelas de niños de Rubalcaba, antes de que terminen las actuales vacaciones.

Día 10 de Septiembre.—Se aprueba el acta anterior.

Se entera la Corporación de la correspondencia oficial y demás tramitado desde la última sesión hasta la fecha, ratificando todas las operaciones efectuadas.

Que por la Alcaldía se proponga al señor Delegado de Hacienda autorice a este Ayuntamiento confeccionar, en la forma que se determine, un nuevo y general amillaramiento con todas las fincas rústicas existentes en este término municipal.

Abonar 39,40 pesetas a D. Daniel Lloreda, por sus jornales y materiales invertidos en los retretes de la Escuela de niños de Liérganes.

Día 17 de Septiembre.—Se aprueba el acta anterior.

Se entera la Corporación de la correspondencia oficial y demás tramitado desde la última sesión hasta la fecha, ratificando todas las operaciones efectuadas.

Conceder licencia al señor Secretario de la Corporación, que disfrutará los días 18 al 23 ambos inclusive, por asuntos propios, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de Empleados municipales de este Ayuntamiento, y designar para que le substituya durante su ausencia al Auxiliar temporero de Secretaría, D. José Higuera Castillo.

Volver a oficiar a las Compañías aseguradoras de incendios, en el sentido que se hizo en 13 de Enero último, relativo a la intervención de los bomberos voluntarios, de Santander, en el incendio ocurrido en la casa propiedad de D. Manuel Teja, en este pueblo.

Socorrer con 10 pesetas, en artículo de primera necesidad, al vecino pobre, imposibilitado, de Pámanes, Tomás Zurrón.

Día 24 de Septiembre.—Se aprueba el acta anterior.

Se entera la Corporación de la correspondencia oficial y demás tramitado desde la última sesión hasta la fecha, ratificando todas las operaciones efectuadas.

Nombrar para formar parte integrante del Consejo local de 1.ª Enseñanza, al Concejal D. José Sáiz García

Ratificar el acuerdo de la Corporación relativa a la supresión de la Junta Administrativa de Liérganes, por no haberse producido protesta ni reclamación alguna durante el tiempo de exposición al público, y que la Alcaldía, en nombre del Ayuntamiento, se haga cargo de cuando la misma posea, mediante la correspondiente acta de entrega, al efecto.

Abonar 23 pesetas a D. José Cantolla Lavín por los jornales abonados a dos mujeres por la limpieza y fregado de la Escuela de niños de Rubalcaba, y material suplido al efecto; 28 pesetas a D. Francisco Oslé García, por sus jornales de apilar arena y portearla a la Escuela de niños de Rubalcaba, y 65,75 pesetas a D. Juan Bejerano, por sus jornales y materiales invertidos en la instalación de los retretes de la Escuela de niños de Liérganes, y otras pequeñas reparaciones en la traída de aguas municipal.

Colocar, previa visita que haga el encargado de la reparación de tuberías, un grifo en la fuente de Alsedo, del pueblo de Pámanes.

Enterar, por la Presidencia, a la Corporación de los asuntos tratados en la reunión de Alcaldes de la provincia, en Santander, del día 19.

Liérganes a 9 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Benigno Cantolla.—El Secretario, Ulpiano López.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Alcaldía de Santander

Esta Alcaldía hace público que a las doce de la mañana del día 14 de Noviembre próximo, se celebrará el concurso para la adquisición del material fijo y móvil con destino a las Escuelas de nueva creación y con arreglo a las condiciones que obran de manifiesto en el Negociado de Instrucción de este Excmo. Ayuntamiento. Las proposiciones podrán presentarse hasta las catorce del día 13 de los mismos.

Santander, 17 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Macario Rivero.

Ayuntamiento de Camargo

El día 7 de Noviembre próximo, a las once de la ma-

ñana, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta para contratar el arreglo de la carretera del Tojo, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 4.923,77 pesetas.

El presupuesto y condiciones pueden verse en Secretaría. Camargo a 15 de Octubre de 1931.—El Alcalde, L. Montes.

Aduana de Santander

ANUNCIO

Con fecha 19 de Octubre de 1931, esta Administración ha declarado el abandono de una caja p. b. 55 kilogramos conservas, conducidas a este puerto por el vapor «Cabo Roche», partida 1.^a de talón número 136/31.

Lo que se hace público, a los efectos de reclamación, durante 20 días, a contar del primer anuncio, que establece el caso 4.^o del artículo 319 de las Ordenanzas.

Santander, 19 Octubre 1931.—El Administrador, (ilegible). 1538

PROVIDENCIAS JUDICIALES

El señor Juez municipal del Distrito del Oeste de esta ciudad, en resolución de esta fecha, ha mandado citar a D. Manuel Alvarado Noaín, mayor de edad, casado, empleado, que ha vivido en esta población, en la calle de Joaquín Costa, 13, entresuelo, y posteriormente en Madrid, en la calle del Conde Duque, 14, ignorándose en la actualidad su domicilio o paradero, con el fin de que el día 6 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, se persone ante el Juzgado del expresado Distrito, sito en la calle de Somorrostro, número 1, piso segundo, a prestar declaración en juicio verbal de faltas que, por lesiones causadas al mismo, se sigue contra Mariano Peral, en virtud de orden de la Superioridad, en cuya indicada audiencia se ofrecerán al Sr. Alvarado Noaín las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, previniéndosele que, de no personarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 16 del mes de Octubre de 1931.—El Secretario, Cástor V. Pacheco. 1530

El señor Juez de instrucción del Distrito del Oeste, de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa 196 de 1931, por hurto, contra Jesús Rodríguez Soriol e Indalecio Cerea Pérez, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro de tercero día, a las diez, comparezca ante aquel Juzgado, Plaza de la Constitución, a declarar, bajo apercibimiento de que, de no comparecer los procesados, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula, que firmo en Santander a 10 de Octubre de 1931.—El Secretario, Luis Escobio.

Personas que han de citarse: Jesús Rodríguez Soriol e Indalecio Cerea Pérez. 1531

El señor Juez de instrucción del Distrito del Oeste, de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por tentativa, de Julia Ruiz, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro de tercero día, a las diez, comparezca ante este Juzgado a declarar, bajo apercibimiento de que, de no comparecer

el testigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de 5 a 50 pesetas.

Y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula, que firmo en Santander a 15 de Octubre de 1931.—El Secretario, Luis Escobio.

Persona que ha de citarse: Julia Ruiz Valle, Travesía Vargas, 11, bajo.

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de las Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad de Torrelavega y su partido,

Por la presente, y como comprendido en el número 3.^o del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado José Alvaro Cayón (a) Burgos, de 18 años de edad, soltero, sin oficio, hijo de Anastasio y de Fidela, natural y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el «Boletín Oficial de la Provincia» o «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega (Santander), para la práctica de una diligencia acordada en el sumario que contra el mismo se sigue, con el número 23 de 1931, por el delito de robo, apercibiéndole con que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a averiguar el actual paradero y domicilio del referido procesado y lo participen a este Juzgado de instrucción.

Dado en Torrelavega a 15 de Octubre de 1931.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo.—El Secretario judicial, Julián Argüeso. 1535

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Camargo

Estando confeccionados los padrones de la contribución de las riquezas Urbana, Rústica y Pecuaria que han de regir para el año de 1932, quedan expuestos al público, por plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que consideren procedentes.

Camargo a 15 de Octubre de 1931.—El Alcalde, L. Montes.

Ayuntamiento de Meruelo

Confeccionada la Matrícula industrial, padrones de Patente nacional de circulación de automóviles y repartos de de contribución por Rústica y Urbana, con sus correspondientes listas, para el año próximo de 1932, quedan expuestos dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Meruelo a 15 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Felipe Sotelo.

Ayuntamiento de Herrerías

Confeccionada la matrícula de Industrial para el año 1932, queda expuesto este documento en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Herrerías, 16 de Octubre de 1931.—El Alcalde, José B. Martínez.

Ayuntamiento de Villaescusa

Acordado por este Ayuntamiento la propuesta de unas transferencias de crédito en el Presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1931-32, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Villaescusa a 14 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Primitivo Río.

Ayuntamiento de Udías

Confeccionado el padrón de Cédulas personales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, a los efectos de reclamación.

Udías a 16 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Angel Díaz.

Ayuntamiento de Luena

Confeccionada la Matrícula industrial y padrones de Patente nacional de circulación de automóviles, para el año de 1932, correspondientes a este Municipio, quedan expuestos estos documentos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones sobre los mismos.

Luena a 16 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Hipólito Lucio.

Ayuntamiento de Santillana del Mar

Confeccionada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1932, así como los padrones de vehículos de tracción mecánica, se hallan expresados documentos expuestos al público en la Secretaría de este Municipio, por término de quince y ocho, días respectivamente, a los efectos de examen y reclamación.

Santillana del Mar, 16 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Eloy Gómez.

Ayuntamiento de Valdeolea

Se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación por los interesados comprendidos en los mismos y por los plazos que se indican, contados desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Provincia», los documentos cobratorios para el año 1932, que se detallan a continuación:

Reparto de Rústica y Pecuaria, por el plazo de ocho días.

Padrón de edificios y solares, por el plazo de ocho días.

Padrón de Cédulas personales del corriente año 1931, por diez días.

Valdeolea, 15 de Octubre 1931.—El Alcalde, G. Hoyos.

Ayuntamiento de Las Rozas

Confeccionado el Padrón de edificios y solares, con sus listas cobratorias, para el año de 1932, se halla expuesto por el término de ocho días, a contar de la fecha del anuncio en el B. O., en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados y exponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Las Rozas de Valdearroyo, 15 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Francisco Sáiz.

Ayuntamiento de Santillana del Mar

Examinadas e informadas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento las cuentas correspondientes al ejercicio de 1930, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación, con los justificantes debidos.

Santillana del Mar, 14 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Eloy Gómez.

Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

Formados los repartimientos que han de regir en el año de 1932 para la contribución territorial por Rústica, Urbana y Pecuaria, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación, por el término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Villaverde de Trucíos a 15 de Octubre de 1931.—El Alcalde, José Prado.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, se expone al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, y durante los otros quince siguientes, se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen como disponen los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Bárcena de Cicero, 15 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Adolfo Martínez.

Ayuntamiento de Cillorigo

Por término de quince días y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes para 1932:

El repartimiento de la contribución Rústica y Pecuaria.

El padrón de edificios y solares y riqueza Urbana.

La matrícula Industrial y el padrón de vehículos mecánicos para la exacción de la Patente nacional.

Cillorigo, 15 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Mariano Fernández Monasterio.

Ayuntamiento de Pesaguero

El padrón de vehículos, camiones de mercancías sujetos al pago de Patente nacional de circulación de automóviles para el año 1932, únicos existentes en este Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir de hoy, admitiéndose reclamaciones hasta el día treinta y uno del actual inclusive.

Pesaguero a 14 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Félix Bravo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Habiéndose extraviado la libreta número 16.863, de la serie A, de la Caja de Ahorros del Monte de Piedad, se suplica a la persona que la haya encontrado la entregue en las oficinas de dicho Establecimiento, entendiéndose que, transcurrido el plazo que señalan los Estatutos, se extenderá una duplicada, quedando el Monte exento de responsabilidad.